



CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

# INFORME DE AUDITORÍA



N1-ELIMINADO 6

713



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-02-2020

## Informe de Auditoría

**Número de auditoría: CM/DAG/AUD-02/2020**

**Rubro revisado:** Todos y cada uno de los ingresos que percibe la Delegación así como la aplicación de los mismos.

**Área revisada:** Delegación de Comanja de Corona

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.

**Periodo Revisado:** Del 01 de septiembre del 2019 al 29 de febrero de 2020.

**Fecha de Inicio de visita:** 05 de marzo de 2020.

**Fecha de Conclusión de visita:** 20 de marzo de 2020.

**Fecha de resultados preliminares:** 09 de junio de 2020.

**Personal Actuante:** L.C.P. Daniel Tapia Galván

N2-ELIMINADO 6

114



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

## Índice

<i>CAPITULO</i>		<i>PAGINA</i>
I.	Antecedentes	4 – 5
II.	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	5 – 6
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	6- 16
IV.	Conclusión y Recomendación General	16- 17

N3-ELIMINADO 6

115



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

**I.- ANTECEDENTES**

**1. DE LA AUDITORIA.**

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2020, se giró orden de auditoría a la Delegación de Comanja de Corona, para verificar todos y cada uno de los ingresos que percibe la Delegación así como la aplicación de los mismos.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Delegación de Comanja de Corona, fueron emitidos a esa dependencia los oficios que se enlistan a continuación:

<b>Numero de oficio:</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	<b>Asunto:</b>
CM/DAG/AUD-02/2020	04 de marzo de 2020	Orden de Auditoría
CM/DAG/AUD-02/01/2020	05 de marzo de 2020	Solicitud de información
CM/DAG/AUD-02/02/2020	05 de marzo de 2020	Solicitud de información Hacienda Municipal
CM/DAG/AUD-02/03/2020	05 de marzo de 2020	Solicitud de información Secretaría General
CM/DAG/AUD-02/04/2020	05 de marzo de 2020	Solicitud de información Dirección de Registro Civil
CM/DAG/AUD-02/05/2020	09 de marzo de 2020	Solicitud de información Dirección de Registro Civil
CM/DAG/AUD-02/06/2020	11 de marzo de 2020	Respuesta a solicitud de proroga

N4-ELIMINADO 6

7/16





**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de Comanja de Corona  
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

CM/DAG/AUD-02/07/2020	12 de marzo de 2020	Solicitud de respuesta a la Hacienda Municipal
-----------------------	---------------------	--

**2.- DE LA DEPENDENCIA.**

Con base en la Ley de Hacienda del Municipal del estado de Jalisco, son atribuciones de la Delegación de Comanja de Corona entre otras las siguientes: Ejercer la vigilancia que demande el cumplimiento de las leyes fiscales, reglamentos, instructivos, circulares y demás disposiciones aplicables; Recaudar los fondos provenientes del cumplimiento de las leyes fiscales, que deba percibir el erario municipal a nombre propio o por cuenta ajena, previa autorización del Tesorero Municipal; Concentrar los ingresos recaudados en los términos y plazos que fije el Tesorero Municipal; Poner a consideración del Tesorero Municipal las directrices, normas y criterios técnicos en materia de ingresos, así como evaluarlos, además de rendirle los informes que éstos soliciten; y en general, ejecutar las facultades que expresamente les reconozcan las disposiciones fiscales y las que el Tesorero Municipal le confiera.

**II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**1. PERIODO.**

El período sujeto a revisión fue del 01 de septiembre de 2019 al 29 de febrero 2020 y la visita de auditoría se llevó a cabo en 12 días hábiles, comprendidos del 06 al 23 de marzo 2020.

**2. OBJETIVO.**

N5-ELIMINADO 6

117



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

Verificar todos y cada uno de los ingresos que percibe la Delegación, así como la aplicación de los mismos.

### 3. ALCANCE.

Durante el periodo en revisión fue solicitado al Delegado de Comanja de Corona mediante oficio número CM/DAG/AUD-02/01/2020, de fecha 05 de marzo de 2020, la relación por concepto de todos y cada uno de los ingresos que percibe la Delegación, así como la aplicación de los mismos, por lo cual, con fecha 17 de marzo de 2020, por medio del oficio ORC/05/2020, el auditado entregó en la Contraloría Municipal la información solicitada, consistente en copias simples de hojas de registros de ingresos y egresos, recibos por compra de 750 formatos de alta seguridad y 175 formatos sistematizados, ambos del Registro Civil, comprobantes de pago de CFE, relación de pagos al ~~N3-ELIMINADO 1~~ nóminas de trabajadores de personal administrativo, todos por el periodo del 01 de septiembre de 2019 al 29 de febrero de 2020, información que fue valorada y analizada al 100%.

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 09 de Junio de 2020, se notificó al C. Héctor Mauricio Banda Torres, titular de la Delegación de Comanja de Corona, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del CM/DAG/AUD-02/202001 al CM/DAG/AUD-02/202008, en relación con la orden de auditoría número CM/DAG/AUD-02/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para su solventación, contados a partir del día siguiente a su levantamiento; por tal motivo, el C. Héctor Mauricio Banda Torres, Delegado Municipal, una vez transcurrido el plazo, pretende solventar y/o justificar los resultados consignados en el Acta de Entrega de Resultados Preliminares,

~~N6-ELIMINADO 6~~





**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de Comanja de Corona  
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

mediante escrito de fecha 11 de junio 2020, recibido el 17 de junio en la oficina de la Contraloría Municipal, por lo que este Órgano Interno de Control valoró su escrito, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 01	<p><b>Ingresos no manifestados por celebración de servicios del Registro Civil.</b></p> <p>Del análisis realizado a los registros de ingresos proporcionados por el Delegado de Comanja de Corona, se conoció que realizó el cobro de derechos por servicios del Registro Civil por un importe de \$227,150.00, durante los meses de septiembre de 2019 a febrero de 2020, por tal motivo y a efecto de conocer el número de los actos celebrados, se giró oficio número CM/DAG/AUD-02/05/2020, dirigido al <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">N4-ELIMINADO 1</span> Director del Registro Civil, en el que se solicitó la relación de formatos que le fueron proporcionados a la Delegación de Comanja de Corona; por lo cual, con fechas 12 y 18 de marzo del 2020, el Director de Registro Civil, proporcionó mediante oficio número 105/2020 y escrito sin número, relación impresa de los formatos que le fueron entregados a esa delegación y que corresponden a un total de 1,170 formatos de alta seguridad y 195 formatos sistematizados; por lo que al confrontar esta información con los registros de ingresos y la documentación que fue exhibida en el domicilio de la delegación, se conoció lo siguiente:</p> <p>a) <b>FORMATOS DE ALTA SEGURIDAD.</b> Estos formatos son utilizados para la expedición de actas certificadas, o constancias de registros existentes en el archivo del registro civil de la Delegación, y al considerar los formatos cancelados y los que aún se encontraban sin uso, se obtiene:</p>

N7-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

Cantidad	Descripción	
1,170	Compra de formatos de alta seguridad	(-) menos
840	Actas certificadas emitidas en formatos de alta seguridad	
66	Formatos cancelados	
19	Formatos que no habían sido usados	(=) igual
245	Formatos que presuntamente fueron expedidos y no se relacionaron en su registro	(x) por
\$ 140.00	Costo por la expedición de formatos de alta seguridad,	(=) igual
\$ 34,300.00	Ingresos presuntamente cobrados y no registrados	

b) FOLIOS SISTEMATIZADOS.

Estos folios se utilizan para la celebración de actos nuevos del Registro Civil (nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios); y del cotejo llevado a cabo de los registros de ingresos con la información proporcionada por la Dirección del Registro Civil, se observó que existen diferencias en los meses de noviembre 2019 y febrero 2020, por una cantidad total de \$2,000.00, como se muestra a continuación:

N8-ELIMINADO 6

120





**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
**DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoria: Cumplimiento  
Núm. de auditoria: CM/DAG/AUD-02-2020

MES	Según Registro Civil	Registro de Ingresos	Diferencia de actos	costo del acto	Total
Noviembre					
Matrimonio	7	8	-1	700	- 700.00
Divorcio	9	8	1	400	400.00
Error en registro, la Delegación en sus registros manifestó un Matrimonio debiendo ser un Divorcio, originando la siguiente diferencia					- 300.00

MES	Según Registro Civil	Registro de ingresos	Diferencia de actos	costo del acto	Total
Febrero					
Nacimiento	14	11	3	300	900.00
Matrimonio	9	7	2	700	1,400.00
Omisión de registros, la Delegación omitió el registro de tres Nacimientos y dos Matrimonios, originando la siguiente diferencia					2,300.00

Resultado de compensar el error en el registro con la omisión de los ingresos	\$ 2,000.00
---	-------------

La delegación auditada realizó cobro de derechos por la prestación de los servicios del Registro Civil, durante el periodo revisado utilizando los siguientes importes:

N9-ELIMINADO 6

121



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

DERECHO	IMPORTE
Matrimonio	700.00
Defunción	300.00
Nacimiento	300.00
Divorcio	400.00
Copia certificada	140.00

Del análisis anterior se conoció que la Delegación de Comanja de Corona no registró en sus ingresos un total de \$36,300.00; Así también, la delegación auditada no se apegó a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del municipio de Lagos de Moreno, para los derechos y productos por concepto de servicios del Registro Civil, incumpliendo con lo establecido en los artículos 61 y 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, respectivamente.

**RECOMENDACIONES**

**Correctivas**

Justifique o aclare las diferencias observadas en el registro de sus ingresos, así también, la inobservancia de las tarifas establecidas para los derechos y productos en la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco

**Preventivas**

Apegarse a los lineamientos establecidos por la Hacienda Municipal, respecto a la recaudación de los ingresos fiscales del municipio.

**RESPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE COMANJA DE CORONA**

"...El registro Civil de Lagos de Moreno, en el oficio 105/2020 expedido a esta contraloría, y en los actos registrados por la oficialía 06 de Comanja de Corona, se observa una diferencia en el número de los actos y en consecuencia el número de registro de ingresos, información que se encuentra la tabla 1 y 2 en la hoja número 4 que compone al oficio CM/DAG/AUD-02/2020 de los resultados preliminares, y;

N10-ELIMINADO 6





**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-02-2020

Respecto al mes de noviembre del año 2019; en efecto hubo un error en el registro de los actos al entablarlos, pues se confundió un acto de matrimonio con uno de divorcio, debiendo ser lo correcto como en el oficio señalado se muestra.

Referente a los actos de nacimiento realizados durante el mes de febrero se muestra en el citado documento que se levantaron 14 registros en la información proporcionada por el registro Civil de Lagos de Moreno, sin embargo, la oficialía del registro Civil de Comanja presenta 11 registros de nacimiento, lo que marca una diferencia significativa, pero debe recordarse y tenerse presente que la dependencia a mi cargo dio atención al oficio CM/DAG/AUD-02/2020 de fecha 04 de marzo de 2020 girado por el Mtro. Benjamín Pérez Luna en que se indicaba que la auditoría estaría sujeta al lapso del tiempo comprendido de septiembre de 2019 al 23 de febrero de 2020, por lo que, tanto el personal a mi cargo y mi persona nos dedicamos a reunir los actos y documentos sujetos al periodo planteado, quedando fuera de termino tres registros de nacimiento, que son:

- 1- Acta de nacimiento No. 22 con fecha de registro del 25/02/2019
- 2- Acta de nacimiento No. 23 con fecha de registro del 29/02/2019.
- 3- Acta de nacimiento No. 23 con fecha de registro del 29/02/2019.

(Se anexan al presente oficio en copia simple marcadas como Anexo A)

Una vez expuesto lo anterior, pido se ajuste la información presentada por el Registro Civil de Lagos de Moreno a cargo del **N5-ELIMINADO 1** con el periodo de tiempo planteado por esta controlaría en su escrito inicial.

Continuando con las aclaraciones y manifestaciones a mi cargo, señalo que tenía completo desconocimiento del monto a los que deberían ajustarse los actos en el registro civil, ya que sin previa capacitación al momento de recibir el cargo me manifestaron que teníamos libertad para estipular los precios por los servicios brindados, sin embargo, seguí trabajando con los cobros en un igual valor a las administraciones pasadas, creyendo eran los correctos, más aún y de forma reparativa, a partir de esta fecha, la dependencia se compromete a trabajar bajo los lineamientos de la Ley de ingresos del municipio de Lagos de Moreno."

**VALORACION:**

Una vez analizado los argumentos que se desprenden de la respuesta del delegado municipal, se obtiene los siguientes resultados:

En primer término, es pertinente aclarar el error manifiesto en que se encuentra el ente auditado, ya que, como se desprende de las documentales que integran el expediente de auditoría, la orden de auditoría emitida mediante oficio CM/DAG/AUD-02/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el Mtro. Benjamín Pérez Luna, comprende el período del 01 de septiembre de 2019 al 29 de febrero

**N11-ELIMINADO 6**

123



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

de 2020, por lo que los tres actos de nacimiento realizados los días 25 y 29 de febrero de 2020, quedan incluidos dentro de la materia de la presente revisión.

Ahora bien:

- a) En el inciso a de esta observación se detalló la forma en que esta Contraloría determinó ingresos presuntamente cobrados y no registrados por la expedición de formatos de alta seguridad en cantidad de \$34,300.00; sin embargo, el delegado municipal no realizó manifestación alguna para aclararlos o justificarlos.
- b) En el inciso b de esta observación, se hizo de conocimiento a la delegación auditada la diferencia de ingresos cobrados con los registrados, correspondientes a la celebración de actos nuevos por conceptos de registro civil, y una vez valorados los documentos aportados, se confirma la omisión de ingresos por la emisión de formatos sistematizados en cantidad de \$2,000.00, con sustento en los argumentos expuestos en el segundo párrafo de este apartado.
- c) Así también, se constató que el delegado de Comanja de Corona en el cobro de los actos del registro civil no se apegó a las tarifas de derechos establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio para cada uno de los ejercicios revisados, lo que fue reconocido por él mismo, en su escrito de contestación.

Por todo lo aquí manifestado, se concluye que esta observación no se encuentra solventada.

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 02	<b>LAS EROGACIONES REALIZADAS NO CUENTAN CON DOCUMENTACION IDONEA O CARECEN DE LA MISMA.</b> De la revisión a la documentación que fue proporcionada por esa delegación, se conoció que realizó gastos por el periodo sujeto a revisión en cantidad de \$249,675.00 y del análisis realizado a la documentación comprobatoria de estos, se conoció lo siguiente:

N12-ELIMINADO 6

124





**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-02-2020

- a) La Delegación de Comanja de Corona realizó erogaciones por concepto de sueldos de personal y sueldos de albañil; anexando a dichos registros una hoja con el encabezado pago personal Comanja, el cual contiene nombres de cuatro personas con cargo de secretaria o secretario y un intendente, así también, se encuentra en los comprobantes de gastos una hoja con encabezado de tabla de pago al señor [REDACTED], albañil en construcción de preparatoria a cargo de la Delegación de Comanja de Corona, sin embargo, del análisis a los documentos que fueron exhibidos por el delegado municipal, esta relación no es prueba plena de que el gasto efectivamente se llevó a cabo por los conceptos e importes que se encuentran ahí detallados, ya que no cuenta con los elementos idóneos que comprueben que se llevaron a cabo, así como de la existencia de una relación laboral.
- b) No fueron localizados los documentos que soportan los gastos enlistados en las hojas denominadas relaciones de gastos, por los conceptos e importes que se detallan a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	MONTO	IMPORTE MENSUAL
17/09/2019	INTERNET	400.00	
04/09/2019	PAPELERIA	880.00	
15/09/2019	TONER	500.00	1,780.00
14/10/2019	INTERNET	400.00	
04/10/2019	PAPELERIA	880.00	



125



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación  
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

		15/10/2019	TONER	500.00	1,780.00
		17/11/2019	LUZ	740.00	
		14/11/2019	INTERNET	400.00	1,140.00
		05/12/2019	PAPELERIA	740.00	
		14/12/2019	INTERNET	400.00	
		30/12/2019	TONER	700.00	1,840.00
		05/01/2020	PAPELERIA	440.00	
		14/01/2020	INTERNET	400.00	840.00
		30/12/2019	TONER (relación de enero)	500.00	
		14/02/2020	INTERNET	400.00	
		06/02/2020	PAPELERIA	880.00	
		06/02/2020	TONER	500.00	2,280.00
			Sumas	9,660.00	9,660.00

N15-ELIMINADO 6

126



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Delegación de Comanja de Corona  
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02-2020

Por lo anterior, al no contar con documentación idónea que respalde el monto de las erogaciones que fueron realizadas, infringe lo establecido en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 85, primer párrafo, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RECOMENDACIONES**

**Correctivas**

Exhiba los documentos idóneos que comprueben la relación laboral, así también, las facturas que respalden el total de las erogaciones realizadas por esa Delegación durante el periodo en revisión.

**Preventivas**

Conservar en sus registros los documentos idóneos que respalden los gastos que se llevaron a cabo y que evidencien los conceptos y montos por dichas erogaciones.

**RESPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE COMANJA DE CORONA**

“Sobre la observación 02, OBS 02. Efectivamente la dependencia a mi cargo carece de documentos probatorios de las erogaciones realizadas para su subsistencia y de los trabajos realizados en favor de la comunidad en el ejercicio de sus deberes, pero se debe manifestar y tener presente que los materiales de papelería que incluye hojas, plumones, plumas, marcadores, resistol, carpetas, cuadernos, clips, grapas, tinta y cartuchos, corrector, cintas adhesivas, tijeras y notas de remisión es comprado y adquirido en tiendas de abarrotes y negocios locales de la comunidad en los que no se otorgan documento de validez alguno como factura o recibo para la comprobación del gasto, lo que me imposibilita el poder hacerlo. El comprarlos en este tipo de negocios es en razón de la facilidad y cercanía que existe, pero debe asumirse por simple hecho y de forma presuncional que son elementos indispensables en cualquier oficina.

En cuanto al personal que labora en el registro y de intendencia a mi cargo entiendo que no existe documento oficial alguno que pruebe por sí solo la relación laboral que existe, pero en atención a la falta de formalidad en su contrato y a la buena fe en las personas debe expresarse que existe una relación laboral de hecho y palabra, y que si fuese su deseo comprobarlo a través de otros medios probatorios en términos de la prueba confesional o testimonial, agrego en el presente oficio su nombre completo y número telefónico para cualquier duda o aclaración:

N16-ELIMINADO 6

127





**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Delegación de Comanja de Corona  
**Área Revisada:** Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-02-2020

- ~~N6-ELIMINADO 1~~ (Secretaria) ~~N17-ELIMINADO 5~~
- ~~N7-ELIMINADO 1~~ (Secretaria) ~~N18-ELIMINADO 5~~
- ~~N8-ELIMINADO 1~~ (Secretario) ~~N19-ELIMINADO 5~~
- ~~N9-ELIMINADO 1~~ (Intendente) ~~N20-ELIMINADO 5~~

Así mismo, el día de la auditoría, el personal a su cargo se cercioró de la construcción de la preparatoria de la comunidad, obra que ha ocupado en gran medida los ingresos de la dependencia, y de la que se tuvo plena inspección.”

**VALORACION:**

El delegado de Comanja de Corona en su escrito de respuesta a las observaciones, recibido por esta contraloría con fecha 17 de junio de 2020, realiza manifestaciones diversas en relación con las erogaciones realizadas en la Delegación auditada, sin embargo, no aporta documentos que demuestren que los registros de los gastos correspondan a los importes manifestados, ya que si bien es cierto, que una oficina requiere de diversos conceptos de papelería, también lo es, que se trata de una dependencia municipal que eroga recursos públicos, los cuales, se rigen por la legislación de la materia, por lo que es responsabilidad de los servidores públicos que los administran, conservar la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos, motivo por el cual se tiene por no solventada esta observación.

**IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

De la revisión llevada a cabo a los documentos aportados por el auditado, titular de la Delegación de Comanja de Corona, con motivo de la auditoría que ahora nos ocupa, se evidenció que obtuvo ingresos por servicios prestados del Registro Civil, consistente en inscripciones de actos nuevos, así como de la expedición de copias certificadas, que no fueron incluidos en sus registros de ingresos, además, de que el cobro de estos derechos y productos no se apegaron a lo establecido en la Ley de ingresos para el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así también, erogó recursos públicos sin tener la documentación comprobatoria idónea.

~~N21-ELIMINADO 6~~





**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Delegación de Comanja de Corona  
**Área Revisada:** Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-02-2020

Es por lo anterior, que se concluye que la Delegación de Comanja de Corona carece de las directrices, lineamientos o criterios técnicos en materia de patrimonio, así como de ingresos y egresos, para que pueda realizar una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, por lo que se le recomienda que a la brevedad, haga las gestiones pertinentes ante la Tesorería Municipal para la expediciones de estos, para de esta forma estar en condiciones de llevar a cabo sus funciones conforme a los extremos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal.

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por la Contraloría Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad a los servidores públicos de la Delegación de Comanja de Corona, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.



Elaboró:

N22-ELIMINADO 6

\_\_\_\_\_  
LCP DANIEL TAPIA GLAVAN.



*Recibi 26/06 /2020*

N23-ELIMINADO 6

*129*

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."